ESTUDIO PREVIO

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Entidad ejecutora / aportante	**Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial – FOMINDETER**
NIT	901.878.391-1
Modalidad	Contratación directa – Convenio interadministrativo de cooperación
Proyecto que origina la necesidad	Proyecto de inversión BPIN 2025086380002, viabilizado, priorizado y aprobado el 17 de diciembre de 2025 por el Municipio de Sabanalarga, Atlántico, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Objeto del proceso	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL CON ESPECIES NATIVAS, A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE 5 HECTÁREAS EN LA ISLA DE MARTÍN CABEZA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO" – BPIN 2025086380002.
Valor contrato principal (SGR)	$1.002.203.400,00 – Valor de referencia del proyecto; no integra los recursos propios del convenio.
Aporte económico FOMINDETER	$50.110.170,00 – Recursos propios, equivalente al 5% del valor del contrato principal.
Aporte de cooperación de la entidad asociada	Aportes en especie: capacidad técnica, administrativa, profesional, operativa, logística e institucional. No implican transferencia adicional de recursos.
Valor presupuestal estimado del convenio	$50.110.170,00
Plazo estimado	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución	Isla de Martín Cabeza, municipio de Sabanalarga, departamento del Atlántico, y los lugares administrativos requeridos para el cumplimiento del objeto.

2. INTRODUCCIÓN

El presente estudio previo tiene por objeto sustentar técnica, social, ambiental, financiera, administrativa y jurídicamente la necesidad y conveniencia de adelantar una contratación directa mediante convenio interadministrativo de cooperación, orientado

a ejercer la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental y operativa al contrato que se derive del proceso de selección para la ejecución del proyecto de inversión "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL CON ESPECIES NATIVAS, A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE 5 HECTÁREAS EN LA ISLA DE MARTÍN CABEZA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO", identificado con código BPIN 2025086380002.
Mediante acto expedido el dieciocho (18) de diciembre de 2025, el Municipio de Sabanalarga viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión y designó al FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER como entidad ejecutora y encargada de la contratación de la interventoría.
El valor aprobado para la ejecución del proyecto es de MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.002.203.400,00), financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Isla de Martín Cabeza constituye un entorno de especial relevancia ambiental para el municipio de Sabanalarga y el área del Embalse del Guájaro. La pérdida y degradación de cobertura vegetal incide sobre la estabilidad del suelo, la biodiversidad, la regulación hídrica y la capacidad del ecosistema para sostener sus funciones naturales. En respuesta a esta problemática, el proyecto plantea una intervención integral que no se limita a la siembra de material vegetal, sino que incorpora medidas de preparación, protección, mantenimiento y apropiación comunitaria.
La ejecución del proyecto comprende actividades especializadas de conservación y restauración ambiental, entre ellas acuerdos voluntarios con comunidades, análisis de suelos, establecimiento de plantaciones forestales, Unidades de Conservación Forestal – UCF, asistencia técnica, mantenimiento, control fitosanitario, sensibilización ambiental y demás actividades complementarias. Por su naturaleza, estas actuaciones requieren seguimiento permanente en campo y revisión técnica y documental de los productos y soportes generados.
La interventoría se requiere para verificar que las actividades financiadas con recursos del Sistema General de Regalías se ejecuten conforme al proyecto aprobado, al documento técnico de soporte, al estudio ambiental, al presupuesto oficial, al cronograma, a las especificaciones y a las obligaciones contractuales; así mismo, deberá controlar el avance físico y financiero, revisar la calidad de los productos, advertir oportunamente desviaciones y emitir los conceptos necesarios para la toma de decisiones por parte de FOMINDETER.
La celebración de un convenio interadministrativo de cooperación para desarrollar la interventoría permite sumar capacidades institucionales sin trasladar a la entidad asociada la titularidad de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al contrato principal. Los recursos SGR por valor de $1.002.203.400,00 corresponden exclusivamente a la ejecución del proyecto principal; la interventoría se financiará separadamente con recursos propios de FOMINDETER, complementados con el aporte en especie de la entidad asociada.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO, MODALIDAD Y RÉGIMEN APLICABLE

La contratación que adelante FOMINDETER se regirá por su Manual de Contratación, sus estatutos, sus políticas internas y las normas de derecho privado que resulten aplicables

de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico. En los aspectos no previstos internamente serán aplicables, en lo pertinente, las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas concordantes.
Para el presente caso se considera procedente acudir a la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo de cooperación, atendiendo la naturaleza interinstitucional del negocio, la necesidad de sumar capacidades públicas y la relación directa que deberá existir entre las funciones de la entidad asociada y las actividades de interventoría que se pretenden desarrollar.
La celebración del convenio deberá estar precedida de la verificación de la existencia y representación legal de la entidad pública asociada, su competencia para desarrollar el objeto, su idoneidad y experiencia, su capacidad técnica, administrativa y operativa, la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades aplicables y los demás requisitos previstos en el Manual de Contratación de FOMINDETER.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL CON ESPECIES NATIVAS, A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE 5 HECTÁREAS EN LA ISLA DE MARTÍN CABEZA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO" – BPIN 2025086380002.
Alcance del objeto: La entidad asociada ejercerá seguimiento y control integral sobre la ejecución del contrato principal, verificando el cumplimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental, social y operativo de las obligaciones, productos, metas, cantidades, cronograma y presupuesto, y deberá emitir informes, conceptos, actas y recomendaciones que permitan a FOMINDETER ejercer adecuadamente sus funciones como entidad ejecutora.

6. ALCANCE TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá abarcar, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Componente técnico: verificar en campo la correcta ejecución de los acuerdos voluntarios, análisis de suelos, establecimiento de plantaciones forestales, Unidades de Conservación Forestal – UCF, asistencia técnica, mantenimiento, control fitosanitario, talleres y actividades complementarias, contrastando cantidades, especificaciones, calidad, localización y evidencias con los documentos del proyecto.
2. Componente administrativo: controlar cronogramas, personal, equipos, correspondencia, actas, comités, requerimientos, permisos internos, archivo contractual y demás soportes necesarios para asegurar la trazabilidad de la ejecución.
3. Componente financiero: verificar el avance financiero frente al avance físico, revisar actas y cuentas de cobro, soportes de inversión, amortizaciones cuando corresponda, saldos, conciliaciones y correcta destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.
4. Componente jurídico: realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantías, modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, requerimientos y demás actuaciones que incidan en la ejecución, emitiendo los conceptos que sean necesarios.

5. Componente ambiental y social: verificar el cumplimiento del estudio ambiental, las medidas de manejo, protección del ecosistema, selección y manejo de especies nativas, disposición de residuos, seguridad y salud en el trabajo, participación comunitaria, acuerdos voluntarios y actividades de sensibilización.
6. Componente operativo y de seguimiento: efectuar visitas de campo, elaborar informes periódicos, registrar evidencias fotográficas y georreferenciadas, participar en comités, formular alertas tempranas y recomendar acciones correctivas o planes de recuperación cuando se identifiquen desviaciones.

Como referencia para el alcance de la interventoría, el presupuesto oficial del contrato principal financiado con recursos del Sistema General de Regalías se resume así:

ÍTEM	ACTIVIDAD DE REFERENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL	UND / CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Actividades previas – Acuerdos voluntarios	UND / 20	$175.000,00	$3.500.000,00
2	Actividades preparatorias – Análisis de suelos	Ha / 5	$1.800.000,00	$9.000.000,00
3	Establecimiento de plantaciones forestales	Ha / 5	$58.500.000,00	$292.500.000,00
4	Establecimiento de Unidades de Conservación Forestal UCF	Ha / 5	$48.500.000,00	$242.500.000,00
4.6	Asistencia técnica UCF (seis meses)	Ha / 5	$1.900.000,00	$57.000.000,00
5	Asistencia técnica / sostenibilidad de plantaciones	Ha / 5	$2.500.000,00	$150.000.000,00
6	Actividades complementarias (talleres y vallas)			$80.669.500,00
	SUBTOTAL			$835.169.500,00
	ADMINISTRACIÓN (20%)			$167.033.900,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO SGR			$1.002.203.400,00

Las cantidades, especificaciones, productos y condiciones del contrato principal deberán ser verificadas por la interventoría conforme a la versión definitiva de los documentos del proyecto y del contrato que se suscriba. Cualquier diferencia, inconsistencia o necesidad de ajuste deberá ser informada oportunamente a FOMINDETER para la adopción de las decisiones que correspondan.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA

Además de las obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, la entidad asociada deberá:

1. Ejercer la interventoría integral del contrato principal con autonomía técnica y criterio profesional, conforme al proyecto aprobado, el contrato, sus anexos y las instrucciones impartidas por FOMINDETER dentro del marco de sus competencias.
2. Disponer y mantener durante la ejecución el equipo profesional, técnico, administrativo y operativo necesario para cumplir el objeto, garantizando idoneidad, disponibilidad y continuidad.
3. Verificar en campo las actividades ejecutadas y certificar únicamente cantidades, productos y avances efectivamente realizados y debidamente soportados.
4. Revisar y conceptuar sobre los informes, actas parciales, cuentas de cobro, soportes financieros, cronogramas, planes de trabajo, memorias, registros y demás documentos presentados por el ejecutor del contrato principal.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo, y formular requerimientos cuando se identifiquen incumplimientos o riesgos.
6. Verificar la calidad y procedencia del material vegetal, la adecuada preparación y manejo de suelos, las labores de establecimiento, riego, cerramiento, fertilización, control fitosanitario, reposición, resiembra y mantenimiento, de acuerdo con los documentos técnicos.
7. Llevar control del cronograma, avance físico y avance financiero, identificar desviaciones y proponer oportunamente medidas correctivas o planes de recuperación.
8. Participar en comités de seguimiento y elaborar las actas correspondientes, dejando constancia de decisiones, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.
9. Presentar a FOMINDETER informes periódicos de interventoría con componente técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental, social y operativo, acompañados de los soportes y evidencias respectivas.
10. Emitir concepto previo y motivado frente a solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, modificación, adición, mayores o menores cantidades, recibo final, liquidación y demás actuaciones que requieran análisis de interventoría.
11. Facilitar las verificaciones, auditorías, visitas y requerimientos de FOMINDETER, del Municipio de Sabanalarga, del Sistema General de Regalías y de los organismos de control.
12. Entregar al cierre el expediente organizado de interventoría, informes consolidados, actas, soportes, registros fotográficos y georreferenciados, conciliación físico-financiera y demás documentos necesarios para el recibo y liquidación del contrato principal y del convenio.

8. OBLIGACIONES DE FOMINDETER

1. Realizar los desembolsos correspondientes a su aporte económico, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y productos del convenio.
2. Ejercer la supervisión del convenio interadministrativo y efectuar seguimiento al cumplimiento del objeto, aportes, obligaciones, productos y cronograma.
3. Suministrar o poner a disposición de la entidad asociada los documentos del proyecto y del contrato principal necesarios para el ejercicio de la interventoría.
4. Revisar y pronunciarse sobre los informes, conceptos, actas, alertas y recomendaciones presentados por la entidad asociada.

5. Coordinar con el Municipio de Sabanalarga y las instancias competentes las actuaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución y seguimiento del proyecto.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El convenio se desarrollará bajo el régimen contractual aplicable a FOMINDETER, de conformidad con sus estatutos y Manual de Contratación, y se regirá por las estipulaciones acordadas entre las partes y, en lo pertinente, por las normas civiles, comerciales, presupuestales, ambientales y del Sistema General de Regalías que resulten aplicables.

10. VALOR Y APORTES DEL CONVENIO

El contrato principal del proyecto cuenta con un presupuesto aprobado de MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.002.203.400,00), financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Este valor NO constituye aporte de FOMINDETER al presente convenio ni integra los recursos propios destinados a la interventoría. Para el convenio interadministrativo de cooperación, FOMINDETER realizará un aporte económico con recursos propios por CINCUENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($50.110.170,00), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal. La entidad asociada concurrirá al cumplimiento del objeto mediante aportes en especie representados en su capacidad técnica, administrativa, profesional, operativa, logística e institucional. Dichos aportes de cooperación no implican transferencia adicional de recursos y su disposición deberá acreditarse durante la ejecución del convenio. Para efectos presupuestales, el valor del convenio corresponde al aporte económico de FOMINDETER por $50.110.170,00.

11. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos que efectúe FOMINDETER se realizarán únicamente con cargo a su aporte económico de $50.110.170,00 y estarán sujetos a la presentación y aprobación de informes, actas, productos y soportes de interventoría. No se pactará anticipo ni pago anticipado. Los aportes en especie de la entidad asociada no serán objeto de reembolso y deberán acreditarse durante la ejecución mediante los soportes que permitan verificar su efectiva disposición y utilización para el cumplimiento del objeto.

Concepto	Porcentaje máximo	Valor estimado
Primer desembolso contra avance e informes de interventoría aprobados	50%	$25.055.085,00
Segundo y último desembolso contra recibo final, informe consolidado y cierre/liquidación	50%	$25.055.085,00
Total aporte económico FOMINDETER / valor presupuestal del convenio	100%	$50.110.170,00

Como requisito previo a cada desembolso se verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales que resulten aplicables, así como la presentación de los informes y soportes exigidos y la conformidad del supervisor del convenio.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y deberá corresponder al plazo de ejecución del contrato principal objeto de interventoría.
En caso de suspensión, prórroga o modificación del plazo del contrato principal, FOMINDETER evaluará la necesidad de adoptar las medidas contractuales correspondientes respecto del convenio de interventoría, previa justificación técnica, jurídica y presupuestal.

13. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

FOMINDETER designará un supervisor responsable del seguimiento integral del convenio. La supervisión verificará el cumplimiento del objeto, los aportes de las partes, el equipo de trabajo, los productos, informes y obligaciones; aprobará los desembolsos cuando corresponda y dejará constancia de la efectiva disposición de los aportes en especie de la entidad asociada.

14. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza interadministrativa y de cooperación del convenio, la exigencia de garantías será definida por FOMINDETER de acuerdo con su Manual de Contratación, el análisis definitivo de riesgos, la naturaleza jurídica de la entidad asociada y las condiciones de los aportes. En caso de considerarse innecesarias, dicha decisión deberá quedar debidamente motivada en el expediente contractual.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Riesgo identificado	Descripción / impacto potencial	Probabilidad / impacto	Medida de mitigación
Seguimiento técnico insuficiente	Fallas en visitas, mediciones o verificación de actividades que impidan detectar oportunamente desviaciones del contrato principal.	Baja / Alta	Plan de interventoría, cronograma de visitas, listas de chequeo, evidencias georreferenciadas y revisión periódica por la supervisión.
Certificación de avances no ejecutados o insuficientemente soportados	Riesgo de aprobar cantidades, productos o pagos sin evidencia técnica y documental suficiente.	Baja / Alta	Certificación únicamente contra verificación en campo, soportes completos, conciliación físico-financiera y doble revisión documental.

Riesgo identificado	Descripción / impacto potencial	Probabilidad / impacto	Medida de mitigación
Retrasos en informes y conceptos	Demoras de la interventoría que afecten pagos, decisiones contractuales, reportes SGR o acciones correctivas.	Moderada / Alta	Cronograma de entregables, alertas de vencimiento, requerimientos escritos y condicionamiento de desembolsos al cumplimiento oportuno.
Insuficiencia o rotación del equipo de interventoría	Ausencia o cambio injustificado de profesionales que reduzca la capacidad de control.	Moderada / Media	Exigir equipo mínimo, disponibilidad acreditada, autorización previa de reemplazos y perfiles equivalentes o superiores.
Fallas en el control financiero	Inconsistencias entre avance físico, actas, cuentas, saldos y soportes de inversión.	Baja / Alta	Conciliaciones periódicas, matriz de control financiero, revisión de soportes y trazabilidad de cada acta de pago.
Incumplimientos ambientales no advertidos	Falta de seguimiento a manejo de suelos, material vegetal, residuos, cerramientos, control fitosanitario o medidas ambientales.	Moderada / Alta	Profesional competente, visitas de campo, listas de chequeo ambiental, registro fotográfico y requerimientos inmediatos al ejecutor.
Condiciones climáticas o de acceso	Lluvias, sequías, variaciones del Embalse o dificultades de acceso que limiten las verificaciones en campo.	Moderada / Media	Programación flexible de visitas, seguimiento remoto complementario, reprogramación documentada y priorización de hitos críticos.
Debilidad en la trazabilidad documental	Pérdida, dispersión o insuficiencia de actas, fotografías, registros y comunicaciones.	Moderada / Media	Expediente digital y físico organizado, nomenclatura uniforme, control de versiones y entrega periódica de respaldos a FOMINDETER.
Conflictos de interés o pérdida de independencia técnica	Actuaciones que comprometan la objetividad de la interventoría frente al ejecutor del contrato principal.	Baja / Alta	Declaraciones de independencia, deber de informar conflictos, separación de funciones y supervisión directa de FOMINDETER.
Desfase entre el plazo del contrato principal y el convenio	Suspensiones, prórrogas o modificaciones del contrato principal que dejen periodos sin cobertura de interventoría.	Moderada / Alta	Seguimiento simultáneo de plazos y adopción oportuna de modificaciones al convenio cuando resulten técnica y presupuestalmente procedentes.

Se firma el presente estudio previo en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



CAROLINA BLANCO ALMEIDA
Representante Legal
FOMINDETER
Entidad ejecutora